

COMUNICADO Nº 37/2015:

Se declara el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones. Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN (M.A.G.P.) Nº 552/2015

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (M.A.G.P.)

Resolución M.A.G.P. Nº: 552/2015

Fecha de publicación B.O.: 03/09/2015

Vigencia: A partir del 03/09/2015

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación declaró el estado de emergencia y/o desastre agropecuario (según corresponda) en diversos Partidos de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

- 1) Desde el 01/09/2014 hasta el 31/12/2014:** a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en el Partido de General Alvarado, con fecha de finalización de ciclo productivo el 31/12/2014;
- 2) Desde el 01/12/2014 al 31/05/2015:** a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en los Partidos de Capitán Sarmiento y Mercedes, con fecha de finalización de ciclo productivo: 31/05/2015;
- 3) Desde el 01/07/2014 al 31/12/2014:** las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en los Partidos de Suipacha, Guaminí, Circunscripciones I, II, III, XI, XIII y XV del Partido 9 de Julio y en el Partido de Coronel Suárez, con excepción de la Circunscripción II, Ayacucho, Dolores, General Belgrano, Marcos Paz, Olavarría, Rauch, Pila, la Circunscripción II de Coronel Suárez y Circunscripciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del Partido de 9 de Julio, n los Partidos de Adolfo González Chaves, Lezama, Tres Arroyos y en las Circunscripciones VI, VII y VIII del Partido de Azul
- 4) Desde el 01/08/2014 al 31/12/2014:** a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en los Partidos de Lobería y Chascomús;
- 5) Desde el 01/03/2015 al 30/09/2015:** a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en el Partido de Torquinst, cuya finalización del ciclo productivo a los efectos de la aplicación de la Ley Nº26.509 se determina en fecha 30/09/2015;

- 6) Desde el 01/07/2015 al 31/12/2015:** para las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones del Partido de General Viamonte y las Circunscripciones II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Bragado, cuya finalización del ciclo productivo a los efectos de la aplicación de la Ley Nº26.509 se determina en fecha 31/12/2015;

Los productores comprendidos en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción, al menos en un 50%; mientras que para los productores comprendidos en las zonas declaradas de desastre agropecuario dicha afectación se eleva al 80%.

Quienes se encuentren en tales circunstancias, deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente del Gobierno Provincial, en donde conste que sus predios o explotaciones se encuentran afectadas en los porcentajes previamente detallados, **para acceder a los beneficios otorgados por la Ley 26.509, entre los que se encuentran el otorgamiento de créditos con tasa de interés bonificada sobre las vigentes en plaza, la suspensión y/o paralización por 90 días luego de finalizado el período de emergencia y/o desastre, de juicios y procedimientos administrativos por cobros de acreencias vencidas con anterioridad a la declaración de emergencia, las prórrogas del vencimiento del pago de los impuestos existentes o a crearse, que graven el patrimonio, los capitales, o las ganancias de las explotaciones afectadas, cuyos vencimientos se operen durante el período de vigencia del estado de emergencia agropecuaria o zona de desastre, deducciones especiales del impuesto a las ganancias en caso de ventas forzosas, entre otros.**

A todo efecto, se determina el 31 de diciembre de 2015 como fecha de finalización del ciclo productivo para las explotaciones agropecuarias afectadas.